



a0471cf790118058007e9997070a8M

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las **19:30 horas del día 25 de junio de 2025**, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **JUNIO-2025**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2025. SECR/0011/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutos de las actas de las sesiones de fechas **29 de mayo de 2025**, cuya minutos han sido previamente remitidas a los Concejales.





No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 27-MAY-2025 A 22-JUN-2025. SECR/0027/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=43s>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 27 de mayo a 22 de junio de 2025.

* * *

Previo a la adopción del siguiente punto, D. Vicente López Rubio se ausenta de la sesión.

* * *

3.- DESISTIMIENTO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO ADQUISICIÓN INMUEBLE EN LA PUEBLA DE MULA. JUOT/0018/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=70s>

Visto que con fecha 30 de enero de 2025, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo: "Declarar necesaria la expropiación de la finca siguiente:

"Solar sito en término de la Aldea la Puebla de Mula, calle de Arriba, n.º 19, que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Doña María Rubio Sánchez; izquierda, Don Fernando Fajardo Hernández, y espalda, brazal de riego. De superficie ochenta y siete metros cuadrados. Referencia catastral 6311614XH3161S0001AK". La citada finca es propiedad de Don Pedro José Rubio Hurtado.





Visto que la Junta de Gobierno local de 8 de mayo de este año acordó la adquisición por compraventa a Don Pedro José Rubio Hurtado de la finca mencionada con anterioridad, con carácter de dominio público, por el precio de veinte mil euros (20.000,00), convenio que se ha recogido en contrato de fecha 22 de mayo del año en curso.

Visto que con la compraventa del bien objeto de la expropiación, se ha cumplido el fin principal que la justificó, que es la satisfacción del interés público a realizar con la ejecución del proyecto de "Rehabilitación e Integración Urbana de la Torre-Ermita de La Puebla de Mula", por lo que deviene necesario declarar la revocación del expediente expropiatorio.

Visto que la competencia para acordar la revocación de la expropiación es del Pleno, que fue quien acordó su incoación.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de junio de 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto el expediente expropiatorio de la finca propiedad de Don Pedro José Rubio Hurtado y mencionada en el antecedente primero, acordado por el Pleno de 30 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, con domicilio en calle Cartagena, 20, 2º B. 30170, de Mula. Murcia.

* * *

Adoptado el acuerdo, D. Vicente López Rubio se reincorpora a la sesión.

* * *





201471ctf90118058007e9997070a8M

4.- BONIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS HIDA ALIMENTACIÓN. LIUR/0016/2025

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=372s>

Visto el expediente de licencia de obras tramitado a instancias de HIDA ALIMENTACIÓN LIUR/0016/2025, el cual acompaña solicitud de bonificación del importe del ICIO en un 50%.

Visto que se ha presentado escrito por la mercantil, en el que entre otras cuestiones se asevera lo siguiente:

" (...) Dicha ampliación es la segunda fase de un proyecto de modernización que iniciamos hace dos años y en el que pretendemos aumentar la capacidad productiva en campaña en un 25% para dar respuesta a este continuo aumento en ventas. Lógicamente este crecimiento lleva asociado un aumento en el personal empleado en la fábrica, que sigue aumentando año tras año. Así en los últimos años el número medio de personas ocupadas (UTA) ha pasado de 53.75 en 2020 a 79,56 en 2024; para estos próximos años prevemos una incorporación de otras 30 personas adicionales. Además de la actividad indirecta que genera Hida Alimentación en la comarca en distintos sectores como hostelería, servicios, transportes, etc."

Vista la ordenanza del ICIO sobre bonificaciones relativas a dicho impuesto y con relación al asunto de referencia se indica lo siguiente:

" Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes (...)

La bonificación será: - De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales, suelo industrial y suelo rural en empresas cuyo objeto social se relacione con la agricultura de tratamiento de envasado de productos agrícolas en fresco, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, discrecionalmente valoradas por la Corporación y con los condicionantes que en el acuerdo de concesión se establezcan."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de junio de 2025, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO. Conceder, por los motivos expuestos y los que constan en el expediente, bonificación en el ICIO de la LIUR/0016/2025 en un 50%, debiendo ser liquidado el impuesto conforme los trámites ordinarios de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo quepa interponer.





TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo a la oficina técnica municipal y a los servicios económicos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

* * *

5.- MODIFICACIÓN RPT. GRAL/1272/2025

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=900s>

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el instrumento técnico a través del cual se ordenan y clasifican los puestos de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Mula, de acuerdo con las necesidades organizativas, funcionales y presupuestarias de la entidad.

Visto que a lo largo del ejercicio se han detectado diversas necesidades organizativas que justifican la modificación parcial de la RPT vigente. Dichas modificaciones han sido objeto de estudio técnico y de negociación con la representación sindical en la Mesa de Negociación.

Visto que las modificaciones propuestas son las siguientes:

		PLAZAS SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN RPT 2025							
Denominación	Código en plantilla	Sueldo base	Sueldo base anual	Complemento destino	Complemento destino anual	Complemento específico	Complemento específico anual	TOTAL ANUAL	
Auxiliar Administrativo	A-1-15	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €	
Auxiliar Administrativo	A-1-27	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €	
Auxiliar Administrativo	A-1-26	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €	
Auxiliar Administrativo	A-1-25	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €	
Auxiliar Admin.	A-1-28	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €	





201471ct90118058007e9997070a08M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?pnitidad=30029>

Monitor deportivo	A-2-1-14	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Aux Admin. Turismo	A-2-1-32	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Aux. Administrativo: Notificador y apoyo a Secretaría, Atención al Público y Ordenanza	A-2-1-37	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Operario Inst. Municipales Encargado de Mantenimiento	A-2-1-22	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	1.245,41	17.435,74	34.073,56 €
Aux. Admin.	C-1-19	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	675,00	9.450,00	26.087,82 €
Aux.Administ.	C-1-3	512,14	7.160,58	337,41	4.723,79	482,15	6.750,14	18.634,51 €
Agente Desarrollo Comercio y Empresa	A-2-1-11	1.147,35	15.441,76	835,38	11.695,32	1.325,21	18.552,94	45.690,02 €
Delineante – Inspección Tributos	A-2-1-9	1.147,35	15.441,76	835,38	11.695,32	1.020,39	14.285,46	41.422,54 €
Técnico Medio Ambiente	C-1-1	1.147,35	15.441,76	653,76	9.152,64	1.104,73	15.466,22	40.060,62 €
Operario Serv. Múltiples Ecoparque Selectiva	C-1-9	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	980,32	13.724,48	27.644,68 €
Peón RSU Experto	B-1-5	656,23	9.187,22	364,97	5.109,58	1.020,03	14.280,42	28.577,22 €
Encargado Serv. Rec. Basuras Limp. viaria	B-1-1	716,98	10.024,64	472,37	6.613,18	1.516,24	21.227,36	37.865,18 €
Conductor RSU Experto	B-1-3	716,98	10.024,64	418,69	5.861,66	1.299,35	18.190,90	34.077,20 €
Conductor RSU Intermedio	B-1-6	716,98	10.024,64	418,69	5.861,66	964,42	13.501,88	29.388,18 €
Conductor RSU Avanzado	B-1-7	716,98	10.024,64	418,69	5.861,66	1.209,93	16.939,02	32.825,32 €





201471ct90118058007e9997070a08M

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?paridad=30029>

Conductor RSU	B-1-14	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Conductor RSU	B-1-17	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Conductor RSU	B-1-2	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Conductor RSU	B-1-18	716,98	10.024,64	364,96	5.109,44	700,00	9.800,00	24.934,08 €
Operario Serv.Múlt.	B-1-9	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Peón Víaria	B-1-11	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.		656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Peón Víaria	B-1-13	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Peón Víaria	B-1-15	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.		656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.	B-1-12	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.	C-1-16	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múlt.	C-1-7	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múltiples	C-1-17	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múltiples.- Jardinería	C-1-15	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario Serv.Múltiples	A-2-1-36	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Conserje Colegios	C-1-13	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario usos múltiples	C-1-8	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
Operario usos múltiples	C-1-5	656,23	9.187,22	338,07	4.732,98	606,66	8.493,24	22.413,44 €
TOTALES		28.015,74	390.112,12	16.348,00	228.872,05	30.143,08	422.003,16	1.040.987,33 €

7 de 20





201471ct90118058007e9997070a08M

Visto que en el expediente constan los informes técnicos y económicos preceptivos, que avalan la viabilidad y legalidad de la presente propuesta, así como el informe favorable de la Intervención Municipal en lo relativo a la consignación presupuestaria.

Visto que el proceso ha sido sometido a negociación con los representantes del personal, habiéndose alcanzado acuerdo.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 23 de junio de 2025, **el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mula, en los términos que se indican.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los órganos competentes y al Departamento de Personal para su ejecución.

* * *





201471ct90118058007e9997070a08M

6.- ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO TRABAJADORES AYUNTAMIENTO. GRAL/1274/2025

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=1370s>

Visto el borrador de prórroga del convenio colectivo y acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento.

Visto los informes evacuados así como el resultado de la negociación realizada con las secciones sindicales.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 23 de junio de 2025, **el Pleno con diez votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete abstenciones, de los Grupos Municipales Popular y Vox, acuerda:**

PRIMERO. Prorrogar la vigencia del acuerdo marco del personal de este Ayuntamiento desde 1-7-2025 a 30-6-28, con las modificaciones introducidas que constan en el informe del Sr. Interventor.

SEGUNDO. Aprobar el texto refundido del acuerdo marco y convenio colectivo que consta en el expediente y que se anexa al presente expediente.

TERCERO. Disponer la publicación del texto refundido y acuerdo marco en los términos establecidos legalmente.

* * *





201471ct90118058007e9097070a08M

7.- CONVENIO CON INSTITUCIONES PENITENCIARIAS PARA SUSTITUIR CONDENAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD – SECR/0049/2025

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/BuduAcDWLg8?t=2325s>

Visto el oficio dirigido por el Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias relativo a la posibilidad de realización de trabajos en beneficio de la comunidad de penados en este término municipal (BOE 05-09-2022).

Considerando que de aprobarse el mencionado convenio supondría que los penados de esta localidad y limítrofes podrían realizar dichos trabajos en cumplimiento de sus penas, haciendo que su cumplimiento fuera lo menos gravoso posible para sus personas.

Visto que los penados se encontrarán, durante la realización de los trabajos, cubiertos por la Seguridad Social por accidente laboral y enfermedad profesional.

Visto el borrador de convenio y la FEMP relativo a este asunto.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana de 17 de junio de 2025, el **Pleno con unanimidad de votos favorables acuerda:**

PRIMERO. Solicitar la adhesión al Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Federación Española de Municipios y provincias sobre el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del convenio citado anteriormente, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a sus cláusulas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente lo más amplio que en Derecho proceda para la firma y ejecución de este acuerdo.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias y a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

* * *



10 de 20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	24/07/2025 10:37



201471ct90118058007e9097070a08M

8.- RENOVACIÓN CONVENIO CON UNICEF, CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA - GRAL/1162/2025

Enlace punto orden del día:

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, aprobó la presentación de la candidatura a UNICEF Comité Español para el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, en la convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia del año 2019-2020.

Visto que para ello, el Pleno en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Mula (PLIAM) 2021-2024, para así optar al reconocimiento de UNICEF.

Visto que con fecha 14 de julio de 2021 UNICEF Comité Español otorgó el Reconocimiento a Mula como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2021-2025, el cual es aceptado y asumido por Ayuntamiento de Mula.

Visto que el 31 de diciembre de 2025 acaba el periodo de reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia y es de interés de esta concejalía presentar la renovación a este reconocimiento.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 17 de junio de 2025, **el Pleno con unanimidad de votos favorables acuerda:**

PRIMERO. Renovar el compromiso adquirido con Unicef Comité Español como Ciudad Amiga de la Infancia, prorrogando el mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de adherirse a todas y cada una de las cláusulas del convenio citado anteriormente, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a sus cláusulas.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a UNICEF Comité Español.

* * *





201471ct90118058007e9997070a08m

9.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ADICCIÓN AL JUEGO EN JÓVENES. SECR/0052/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=2876s>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Región de Murcia atraviesa una situación de emergencia social relacionada con el creciente acceso de la juventud al juego y las apuestas, una problemática que está alcanzando niveles alarmantes. Los datos avalan esta preocupación: según un reciente estudio de la Universidad de Murcia, el 25,6 % de los jóvenes murcianos ha participado en juegos de azar online con dinero real en el último año, más del doble que la media nacional (10,7 %). Además, el 28,9 % ha jugado de forma presencial, frente al 17,7 % en el conjunto del país.

El problema se agrava si atendemos al acceso de menores y adolescentes: el 31,6 % de los chicos y el 25,5 % de las chicas en Murcia han jugado en locales físicos o casas de apuestas. La edad media de inicio en estas prácticas se sitúa en los 14,7 años, tanto para las apuestas online como presenciales, una cifra que debería encender todas las alarmas.

A esta situación se suma una realidad territorial que multiplica el riesgo: la Región de Murcia cuenta con un salón de juego por cada 4.068 personas, una proporción muy superior a la media nacional, que se sitúa en torno a un local por cada 13.000 habitantes. Es especialmente grave el caso de nuestro municipio de Mula, con una ratio de un salón de juego por cada 3.517 habitantes. Actualmente en el núcleo de Mula contamos con 5 salones de juegos, especialmente impactante es la localización de 3 de ellos y es que se sitúan 1 frente a un centro de secundaria como es el IES Ortega y Rubio, 1 a pocos metros del CEIP Anita Arnao y otro en la puerta de unas instalaciones deportivas como son las piscinas municipales.

La cercanía de estos establecimientos a centros educativos representa un grave riesgo para los jóvenes y parece que se ha normalizado esta situación al no haber actuaciones por parte de las administraciones correspondientes para regular con más limitaciones esta actividad y limitar así el impacto en la adicción al juego en nuestra población. Esta situación exige una intervención urgente, firme y coordinada por parte de las administraciones públicas.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud de 17 de junio de 2025, el **Pleno con unanimidad de votos favorables acuerda:**

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a modificar la Ley del Juego, estableciendo, entre otros aspectos, distancias mínimas entre salones de juego y centros de





enseñanza, centros sanitarios y cualquier otro espacio sensible al riesgo de adicciones, para reforzar la protección de la población vulnerable.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento a rechazar la publicidad relacionada con el juego así como el patrocinio de empresas de este sector dirigido a la infancia y juventud. Excluir cualquier tipo de ayuda a los equipos deportivos patrocinados por empresas dedicadas a juegos de azar.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a desarrollar protocolos que agilicen el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud, garantizando una atención temprana y adecuada.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a promover actividades informativas y formativas en los Centros de Educación Secundaria, para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas, y en los posibles problemas derivados de este uso.

QUINTO.- Instar al Gobierno Municipal a modificar el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para establecer un uso específico relacionado con el juego y las apuestas, garantizando la protección de las personas más vulnerables en la planificación urbanística local.

* * *

10.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EL DESBROCE Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE MULA. SECR/0054//2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=4016s>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Mula cuenta con un término municipal de más de 635 km² de superficie, uno de los más extensos de la Región de Murcia, con una importante presencia de zonas agrícolas, forestales y diseminados rurales repartidos por todo su territorio.





201471ct90118058007e9097070a08M

La red de caminos rurales de Mula es clave no solo para permitir el acceso a explotaciones agrícolas, ganaderas y viviendas dispersas, sino también para facilitar las labores de mantenimiento de infraestructuras de riego, paso de maquinaria agrícola y tránsito de vehículos de emergencias en caso de necesidad.

En los últimos tiempos, estos caminos presentan en muchos casos una preocupante acumulación de maleza, matorral y vegetación invasiva en sus márgenes y cunetas, lo que provoca diversos problemas:

- Riesgo elevado de incendios forestales, especialmente en temporada estival.
- Pérdida de visibilidad y seguridad vial para vehículos agrícolas y particulares.
- Reducción de la anchura útil de paso, dificultando el tránsito de maquinaria.
- Imagen de abandono del entorno rural, que afecta tanto a los residentes como a quienes visitan nuestras zonas naturales.

Por todo ello, es imprescindible que el Ayuntamiento de Mula adopte medidas concretas y planificadas de desbroce y limpieza de maleza en los caminos rurales, como parte fundamental de la conservación de nuestro extenso territorio y de la seguridad de sus vecinos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mula elaborará y ejecutará un Plan Anual de Desbroce y Limpieza de Caminos Rurales, que contemple la actuación sobre márgenes, cunetas y zonas de paso en aquellos caminos del término municipal que presenten acumulación de maleza o vegetación que invada la calzada o suponga riesgo de incendio.

SEGUNDO.- El Plan priorizará las actuaciones en los caminos de mayor tránsito agrícola, acceso a viviendas rurales, zonas forestales sensibles y aquellos que presenten mayor acumulación de vegetación.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a las organizaciones agrarias, comunidades de regantes asociaciones vecinales de diseminados para su conocimiento y posible colaboración.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 23 de junio de 2025, **el Pleno con ocho votos a favor, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox y nueve en contra, del Grupo Municipal Socialista acuerda rechazar la moción presentada.**

* * *

14 de 20





201471ct90118058007e9997070a8M

11.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES ELÉCTRICOS. SECR/0051/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=5002s>

El portavoz del Grupo Municipal Vox manifiesta su intención de dejar el asunto sobre la mesa.

* * *

12.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+. SECR/0053/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=5081s>

El portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida manifiesta su intención de retirar la mencionada moción.

* * *

13.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA Y EXIGIR SU IMPLEMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SECR/0055/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=5902s>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es uno de los principales retos sociales, económicos y generacionales que afronta nuestro país. El acceso a una vivienda digna, segura y asequible es un derecho constitucional que, sin embargo, se ha visto gravemente comprometido en las últimas décadas como consecuencia de políticas especulativas, falta de planificación y una inversión pública insuficiente.





201471ctf90118058007e9997070a08M

La vivienda constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. No puede haber igualdad real ni cohesión social si amplias capas de la población, especialmente la juventud y las familias trabajadoras, se ven expulsadas del mercado inmobiliario por precios abusivos, falta de oferta asequible y la ausencia de un parque público que amortigüe los efectos del mercado.

España ha carecido de una política de vivienda estructural y sostenida en el tiempo, frente a modelos como el de Países Bajos, Austria o Francia, donde entre el 15% y el 25% del parque residencial es público o social, en nuestro país apenas supera el 3,4%, lo que nos sitúa a la cola de Europa en cuanto a provisión pública de vivienda.

Ante esta realidad, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha planteado en la reciente Conferencia de Presidentes una serie de medidas decididas, ambiciosas y necesarias para corregir ese déficit histórico. Medidas que suponen un cambio de paradigma y sientan las bases para garantizar la función social de la vivienda.

El paquete presentado por el Gobierno propone un nuevo Acuerdo Estatal de vivienda que triplicaba la inversión en este ámbito, pasando de 2.300 millones de euros a 7.000 millones de euros para los próximos 5 años, el blindaje del parque público de vivienda y la creación de un parque de vivienda social de protección permanente; la creación de una base de datos públicas que permita a la ciudadanía y Administraciones conocer los precios reales de compraventa o alquiler.

Estas propuestas no solo son ambiciosas, sino que cuentan con una base técnica sólida y un respaldo financiero a través de fondos estatales y acuerdos de colaboración público-privada. Sin embargo, frente a este impulso, muchas comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular han optado por la inacción, el rechazo o el boicot. Algunas han decidido no aplicar la Ley de Vivienda, desprotegen los parques de vivienda protegida, han renunciado a gestionar los fondos estatales o han mantenido políticas centradas en la liberalización del suelo y la especulación urbanística.

Esa actitud, lejos de ser una mera discrepancia política, tiene consecuencias concretas: jóvenes que no pueden emanciparse, familias que deben destinar más del 40% de sus ingresos al alquiler, personas mayores atrapadas en viviendas inadecuadas, y barrios expulsando a sus vecinos de toda la vida.

No es admisible que, por razones ideológicas o de confrontación partidista, se impida el despliegue de políticas públicas destinadas al interés general. La ciudadanía no entiende de competencias administrativas: exige soluciones reales.

Los ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía, somos testigos directos de las dificultades diarias que enfrentan miles de personas para acceder a una vivienda, por ello,





consideramos fundamental respaldar estas medidas desde lo local y exigir su implementación en el ámbito autonómico, tal y como establece nuestro marco competencial.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios de 23 de junio de 2025, el **Pleno con diez votos favorables de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y siete votos en contra, de los Grupos Municipales Popular y Vox, acuerda:**

PRIMERO.- Reconocer y apoyar las propuestas presentadas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en materia de vivienda en la reciente Conferencia de Presidentes, como un paso firme hacia una política pública de vivienda ambiciosa, justa y estructural.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno autonómico a aumentar hasta un 40% de su financiación para el próximo Plan Estatal de Vivienda y aceptar la propuesta de financiación planteada por el Estado.

TERCERO.- Instar al Gobierno autonómico a modificar su normativa para blindar el parque público y social de vivienda y que no se puedan descalificar viviendas que estén financiadas con recursos públicos.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno autonómico a crear y compartir una base de datos pública a compartir con el Estado, como muestra de transparencia y servicio a la ciudadanía.

QUINTO.- Instar a los gobiernos autonómicos a que no bloquen dichas propuestas y que colaboren activamente con el Gobierno de España para su implementación, incluyendo la gestión ágil y eficiente de los fondos estatales dirigidos a vivienda.

SEXTO.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno autonómico y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

* * *

Enlace debate urgencia: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=8264s>

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el asunto que a continuación se relaciona, no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas:



17 de 20



201471ct90118058007e9097070a08M

- Moción de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida. Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida a votación, ésta se resuelve favorablemente por dieciséis votos favorables de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox.

14.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+. SECR/0060/2025.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=8361s>

Durante la década de los años 60 y 70 surgieron diversas reivindicaciones que sirvieron como precedente para las reivindicaciones actuales. Tanto las manifestaciones de Stonewall en 1968, que sirvieron para denunciar la criminalización a la que estaban sometidas las personas del colectivo LGTBIQ+; como las primeras revueltas encabezadas por la Agrupación Homosexual para la Igualdad Sexual en 1977 en España, supusieron los primeros pasos para denunciar el contexto histórico y social marcado por la represión, persecución y criminalización de todas las personas del colectivo.

El respeto a la diversidad y la igualdad legal son conquistas sociales que hemos ido consiguiendo en España gracias al trabajo continuo del movimiento LGTBIQ+ y a la implicación de las administraciones públicas, tales como la declaración internacional del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas que en 1994 señaló como una gran violación y vulneración de los derechos que ser del colectivo estuviera penalizado.

Además España se convirtió en un referente en políticas de igualdad y de defensa de los derechos LGTBIQ+ con la aprobación de la Ley 13/2005, de 1 de Julio, que modificó el Código Civil para incluir el matrimonio entre personas de mismo sexo y el derecho a la adopción conjunta.

Otro hito destacado fue la rectificación del registro de sexo en 2007, permitiendo a las personas trans a poder modificar su género de forma legal sin necesidad de recurrir a una cirugía, suponiendo esto un antecedente directo de la Ley 4/2023, del 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+.

A pesar de estos avances significativos aún persisten situaciones de violencia, discriminación, discursos de odio y obstáculos en el acceso a derechos básicos. Lo que supone un gran retroceso para con respecto a los avances y derechos conquistados, algo que no debe tener cabida al ser España una de las naciones referentes en igualdad de derechos del colectivo.





201471ct90118058007e9997070a08M

Ejemplo de ello es que según datos recientes del Ministerio del Interior y de la Federación Estatal LGTBIQ+, los delitos de odio por orientación sexual o identidad de género han aumentado alrededor de un 70% desde 2018.

Por todo ello es necesario, además del reconocimiento de todos los avances logrados, la protección efectiva de los derechos LGTBIQ+, por lo que desde el ámbito local, siendo este la institución más próxima a la ciudadanía debemos tomar medidas para contribuir a acabar con los discursos de odio y demás tipos de desigualdades y efectos negativos que viven las personas del colectivo.

Por lo expuesto, **el Pleno con dieciséis votos favorables de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y uno en contra, del Grupo Municipal Vox, acuerda:**

PRIMERO.- Reafirmar nuestro compromiso como institución con la igualdad real y efectiva de las personas LGTBIQ+, condenando cualquier forma de violencia LGTBIfóbica o discriminación por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

SEGUNDO.- Impulsar con el mayor consenso, junto a las fuerzas políticas municipales, administraciones públicas y demás organizaciones, un acuerdo municipal contra los discursos de odio, con el objetivo de erradicar la discriminación que sufren las minorías y colectivos vulnerables.

TERCERO.- Colocación en la fachada del Ayuntamiento, o donde así proceda, una bandera o lona conmemorativa por el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, además de la decoración de calles con este motivo para fomentar la visibilidad y trabajar la concienciación y sensibilización de la ciudadanía.

CUARTO.- Diseñar a través de la Concejalía de Igualdad campañas municipales de sensibilización y actividades transversales para concienciar a la ciudadanía sobre el respeto a la diversidad.

QUINTO.- Impulsar y colaborar con el tejido asociativo para promover el respeto y apoyo al colectivo LGTBIQ+.

SEXTO.- Promover la formación en materia de sensibilización e información sobre la realidad que viven las personas del colectivo.

SÉPTIMO.- Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma a que siga apostando por las medidas adoptadas en materia del colectivo LGTBIQ+, además de velar por su continua actualización con respecto a la recogida de delitos de odio dirigidos las personas del colectivo.





OCTAVO.- Instar al Gobierno Regional y Nacional al fomento de medidas de apoyo al colectivo, además de dotar de los recursos necesarios a los ayuntamientos para poder trabajar en materia de igualdad efectiva de manera adecuada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente, no se formulan ni ruegos ni preguntas, si bien se realizan las siguientes intervenciones:

- Portavoz Grupo VOX:
<https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=10165s>
- Portavoz Grupo Izquierda Unida-Verdes:
<https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=10664s>
- Portavoz Grupo Partido Popular:
<https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=11757s>
- Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:
<https://www.youtube.com/live/8uduAcDWLg8?t=12923s>

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 23:40 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Oordinario_25-06-2025.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Oordinario_25-06-2025.mp4
Resumen digital SHA-512:	D4C523ED0EB248A3C6373F8ED5B43ED2A6EC9C122CBB2E5213 46E4799EE55287BEDEDB3AEAA6AB06F16DDC7586295D062BBD 7F1D29BF942ED0F9A154ECA7BCA3

